I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000124

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 28 ENE. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/041/2021 del Administrador Municipal; el Decreto Exento N°202/944/2020; los Decretos Supremos N°104, N°269, N°400 y N°646, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Presidente de la República declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, medida que fue prorrogada por el Decreto Supremo N°269, del 12 de junio de 2020, por 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en dicho acto administrativo y posteriormente prorrogado mediante los Decretos Supremos N°400 y N°646, de fecha 12 de diciembre de 2020, que establece un plazo adicional por 90 días, desde su prórroga anterior.

Que, Decreto Exento N°202/295/2020, que declara emergencia comunal a contar del 15 de marzo de 2020 por el tiempo necesario o según lo disponga el Presidente de la República o la autoridad sanitaria, considerando lo establecido en el Decreto N°6 de fecha 7 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso Alerta Sanitaria.

Que, mediante Decreto Exento N°202/944/2020, se dejó sin efecto, el Decreto Exento 202/311/2020, a partir de la fecha de su dictación y se adoptaron diferentes medidas de orden administrativo y de funcionamiento, en tanto se encuentre vigente el estado de excepción constitucional por catástrofe.

D E C R E T O:

1. Modifícase el punto 6 del Decreto Exento N°202/944/2020, mediante el cual se adoptaron diferentes medidas de orden administrativo y de funcionamiento, en tanto se encuentre vigente el estado de excepción constitucional por catástrofe, reemplazando su texto por el siguiente:

6. Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de funcionarios(as) que padezcan enfermedades crónicas y embarazadas en situación de riesgo, podrán solicitar al Administrador Municipal, mantenerse excepcionalmente en un régimen de cuarentena preventiva total o parcialmente. El funcionario(a) que formule esta solicitud deberá acompañar un certificado que constate la existencia de la enfermedad de base o situación de embarazo de riesgo emitido por su médico tratante, de una data no superior a 5 días anteriores a la presentación de su

solicitud, el cual debe señalar orientaciones sobre el cuidado y manejo laboral frente a la actividad laboral presencial, o en su defecto, a la actividad laboral remota desde su hogar (teletrabajo). Para autorizar el trabajo no presencial, total o parcialmente, debe acompañar además un plan de trabajo previamente acordado con su jefatura inmediata, verificable diaria o semanalmente, que contenga mecanismo de supervisión y control de cumplimiento de las funciones encomendadas.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARHIVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:

Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Todas las unidades municipales
Pag. Web.